

**Radicación Nro. 1998-00237-00**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

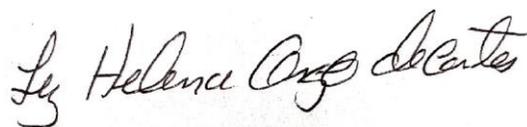
**Armenia Quindío, treinta de abril de dos mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la parte demandante a través de su apoderado judicial, en memorial enviado vía correo electrónico, y que dentro del presente proceso se encuentran embargados el 25% del salario, primas y prestaciones sociales del demandado, señor SILVIO JAVIER OQUENDO AREIZA identificado con la cedula de ciudadanía Nro.71.784.177, embargo que continúa vigente a favor de la beneficiaria SARA OQUENDO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1.094.957.943; estando ahora pensionado el demandado su pensión sufre el sueldo, razón por la cual, se accede a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR de Bogotá D.C., para que continúen efectuando mensualmente el descuento correspondiente al 25% de la pensión y mesadas adicionales reconocidas al señor OQUENDO AREIZA; dinero que se consignará a órdenes de este Juzgado, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a nombre de la demandante a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Igualmente, comuníquese a este Despacho a partir de cuándo el demandado OQUENDO AREIZA adquirió el estatus de pensionado y a recibir la misma, ya que el embargo aplica a partir del momento en que el demandado empezó a recibir las mesadas pensionales; y certifique a cuánto equivale el 25% de la pensión, al igual que las mesadas adicionales devengadas por el demandado señor SILVIO JAVIER OQUENDO AREIZA. Líbrense el oficio pertinente.

Envíese correo electrónico a la parte demandante y al apoderado Judicial, comunicando la decisión de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 073 de hoy, 03 de mayo de 2021.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ